Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 01763 **DE** 13 FEB 2026

Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que los empleados pueden ser encargados para asumir, de forma parcial o total, las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo, sin que dicho encargo interrumpa el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecte los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado también por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, reconoce que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores existe una vacante temporal de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 7, siendo su titular el servidor CARLOS ALBERTO JORDAN JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.075.282.169, quién actualmente se encuentra desempeñando un empleo superior mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de adelantar el procedimiento establecido en la *Guía para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo*, pudo establecer que la servidora **MARIBEL OSORIO MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.971.677, titular del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 4, cumple con los requisitos para encargo en la vacante temporal de Profesional Universitario, código 2044, grado 7, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Continuación de la resolución *"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"*

Que, en consecuencia, resulta procedente encargar a la servidora de carrera administrativa **MARIBEL OSORIO MAZO**, en la vacante temporal del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 7, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGO. Encárguese a partir de la fecha de posesión a la servidora **MARIBEL OSORIO MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.971.677, en la vacante temporal del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 7, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo. La servidora **MARIBEL OSORIO MAZO** deberá asumir el empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 4, tan pronto renuncie al encargo o este sea terminado de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 2. VACANCIA TEMPORAL. El empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 4, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor **MARIBEL OSORIO MAZO**, quedará en vacancia temporal por el tiempo de duración del encargo realizado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. PUBLICIDAD. Publíquese en la página web el presente acto administrativo, con el fin de que el servidor de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho a encargo interponga escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicidad del acto presuntamente lesivo del derecho a encargo.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. Una vez resueltas las reclamaciones por derecho preferente, que hayan sido presentadas o habiendo quedado en firme la presente resolución, comuníquese su contenido a **MARIBEL OSORIO MAZO** al correo electrónico Maribel.Osorio@cancilleria.gov.co o por el medio más eficaz.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 FEB 2026

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR
Secretaria General
Encargada de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Asesor (a), Secretaria General
Revisó: Carlos Arley Orozco Gómez, Director de Talento Humano
Revisó Asesor, Dirección de Talento Humano
Revisó: Nellysabeth Murillo Ramírez, Coordinadora (E) del GIT Carreras Diplomática y Administrativa
Proyectó: Leonardo Fabio Cuestas García, Asesor del GIT Carreras Diplomática y Administrativa